

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION XVI BIS, AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.

A lo largo de la pandemia las personas han tenido que acostumbrarse a vivir con la incertidumbre y temor de contagiarse de Covid-19, ya que se han mantenido en aislamiento total, las niñas y los niños se vieron obligados a permanecer en sus casas sin asistir a la escuela de manera indefinida, incluso el incremento de violencia en los

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

hogares va a la alza; la falsa información en redes sociales, es la principal razón que influye en las emociones actuales con todas las personas, incluyendo a los menores de edad, la situación económica también es un factor importante, ya que ha afectado a millones de personas al quedarse sin empleo, por lo tanto ha llevado a entrar en crisis a las personas que proveen los hogares, las cabezas principales de la familia, aunado a esto se torna en el hogar una difícil situación que arrastra a los menores de edad y adolescentes.

Las Organización de las Naciones Unidas (ONU), menciona cuales son los principales síntomas de salud que afectan a las personas mentalmente por el estrés de la pandemia y de otros factores como el bullying, en el caso de las niñas, niños y adolescentes, los cuales son: dolores de cabeza, agitación, desvaríos, falta de concentración, insomnio, enojo, tristeza etc., llevándolos en ocasiones al suicidio.

Entre las niñas, niños y jóvenes se encuentra un bajo entusiasmo y un pésimo escenario sobre el futuro próximo, cambios en el estado de ánimo, cambios en el comportamiento, tales como alejarse de relaciones personales, disminución del apetito, empezar a mojar la cama en el caso de los menores de edad, una pérdida de interés en las actividades que disfrutaba antes, problemas para concebir el sueño por las noches, incremento de peso, problemas de concentración, pensamientos sobre suicidio o muerte.

El cierre de escuelas significo un gran cambio en toda la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes, el estrés de la pronta implementación de tecnologías para concluir sus estudios complicaron el desarrollo habitual, ya que tienen que estar sentados por horas frente a una computadora o celular, se vieron afectados sus cumpleaños, fiestas

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

de graduación y planes de vacaciones, muertes de familiares, de sus padres o de amigos han afectado de sobremanera su salud mental, niñas y niños quedaron huérfanos cuando sus padres murieron por el Covid-19, acto que afecta sus emociones.

Las medidas tomadas por el gobierno para disminuir la propagación por la pandemia del Covid-19 han alterado la vida de los hogares de las niñas, niños y adolescentes, generando cambios en los hábitos y rutinas de las personas. Hay un conjunto de efectos colaterales que impactan especialmente a la niñez y adolescencia en dimensiones como educación, nutrición, salud física y mental, entre otras, estos efectos se intensifican en aquellas poblaciones más vulnerables como las familias que viven en situación de pobreza.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), desde hace 10 años, cada mes se registran 52 suicidios infantiles y entre el año 2008 y 2018 cerca de siete mil menores de 18 se han quitado la vida, en promedio al día se suicidan 18 personas, refirió durante el foro “Salud Mental: Prevención del Suicidio en Niñas, Niños y Adolescentes”.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) realizó un estudio y reveló que el 92% de niñas, niños y adolescentes encuestados por esta organización pudieron sufrir algún tipo de violencia escolar por parte de sus compañeros y de acuerdo con un informe de la Cámara de Diputados, cerca del 60% de los jóvenes en 2017 fueron producto de bullying, causándoles estrés y afectando su salud mental.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

A su vez dijo la Asociación Psiquiátrica Mexicana que las generaciones de 12 a 17 años de edad enfrentan más problemas de salud mental, cerca del 17% presenta ansiedad y más del 10% tiene problemas de afecto, más del 8% abusan del alcohol y drogas y cerca del 5% tiene conductas de tipo antisocial y más del 1% padece trastornos de alimentación.

Por ello la presente Iniciativa tiene como objetivo que en cada plantel educativo de la Ciudad de México se implementen programas educativos o campañas educativas a fin de que las alumnas y alumnos puedan saber manejar situaciones de estrés, como ejemplo la actual pandemia por la que atraviesa el país y que tomó por sorpresa a todos, se tiene que preparar a la juventud, niñas y niños para enfrentar situaciones como el estrés, la ansiedad u otra emoción, el interés de proteger a la niñez es fundamental y por derecho, la estrategia es identificar con anterioridad todos estos peligros a los que están expuestos y darles solución prontamente, evitando que se sigan perdiendo vidas.

II. Argumentos que la sustentan.

El artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona el derecho que tienen todas las personas a la educación, la niñez será responsabilidad del estado, fomentando su importancia, la educación mental también es parte de la responsabilidad de todas las autoridades, a continuación, se menciona el artículo:

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

I. a la II. ...

A) al I)...

IV. a la VI. ...

a) Al b)

VII. a la IX. ...

a) al g) ...

X.”

En otro aspecto, el Artículo 4, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el estado salvaguardara los derechos de todas las niñas y los niños del país, como objetivo primordial será satisfacer las necesidades de todas y todos ellos, como la salud, de lo cual se menciona en la presente iniciativa, “la

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

niño y adolescente se encuentra basado en los derechos humanos, protegiendo primordialmente su bienestar físico y psicológico, así como el espiritual, por lo tanto, la salud emocional como el estrés es un problema que afecta directamente a las niñas, niños y adolescentes, por consiguiente el artículo 7 dice lo siguiente:

“Artículo 7. El interés superior de la niña, niño y adolescente, es el derecho sustantivo que exige adoptar un enfoque proactivo basado en los derechos humanos, en el que colaboren todos los responsables de garantizar el bienestar, físico, psicológico, cultural y espiritual de manera integral de niñas, niños y adolescentes, así como reconocer su dignidad humana. Asimismo, debe ser considerado como principio interpretativo fundamental y como una norma de procedimiento siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a una niña, niño o adolescente en concreto.

...”³

La presente iniciativa tiene como finalidad que todos los planteles educativos de la Ciudad de México implementen y desarrollen programas que contengan educación mental, así como realizar campañas dirigidas a las y los estudiantes, reduciendo el estrés causado por situaciones traumáticas, un gran ejemplo de esto la crisis en México por la pandemia de Covid-19, que afecto a toda la población, por estas razones es primordial que cuenten con estos programas para prepararlos en situaciones de estrés, ya que por estas razones miles de niñas, niños y adolescentes son orillados a cometer suicidio.

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION XVI BIS,**

³ Gaceta Oficial del Distrito Federal, (2021). *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México*. México.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL DISTRITO FEDERAL, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
LEY DE EDUCACION PARA EL DISTRITO FEDERAL	LEY DE EDUCACION PARA EL DISTRITO FEDERAL
<p>Artículo 10.- La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I. a la XXVIII.</p>	<p>Artículo 10.- La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I. a la XVI. ...</p> <p>XVI Bis. Promover la educación para la salud mental, a fin de educar para que la comunidad escolar adquiera conocimientos, actitudes y hábitos que les permita mantener un equilibrio emocional ante cualquier situación que se presente en el entorno socio-cultural en que se desarrollan.</p> <p>XVII. a la XXVIII.</p>

III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION XVI BIS, AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL DISTRITO FEDERAL.

V. Ordenamientos a modificar

Ley de Educación para el Distrito Federal

VI. Texto normativo propuesto

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION XVI BIS, AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION XVI BIS, AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

ÚNICO. – Se adiciona una fracción XVI Bis, al artículo 10 de la Ley de educación para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 10.- La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

I. a la XVI. ...

XVI Bis. Promover la educación para la salud mental, a fin de educar para que la comunidad escolar adquiriera conocimientos, actitudes y hábitos que les permita mantener un equilibrio emocional ante cualquier situación que se presente en el entorno socio-cultural en que se desarrollan.

XVII. a la XXVIII.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 15 días del mes de abril de 2021.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

ATENTAMENTE.

Nazario Norberto Sánchez

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ